

Artículo  
I.º

Don José

Natal

Maria

Maria

Don Juan

Don

Natal

Don

Don Juan

Don

Don

Don

Don

Don

El Secretario,

Juan

= Numero 25 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Ilud. Sr. Alcalde, Don Juan Marsanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vo-

cales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en  
segunda, el día nueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

*Masanes*

El Secretario,

*Juan Masanes*

= Número 36 =

Señal ordinaria celebrada en segunda convocatoria por  
el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 9 de Agosto de 1954.  
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la pro-  
vincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minu-  
tos del día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta  
y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa  
Comunitorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde,  
Don Juan Masanes Moragues, el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde  
y Concejales, Don Guillermo Moya Salam, Don José Nadal  
Horrach, Don José Fran Juan, Don Luis G. Pascual Gon-  
zález, Don Miguel Nadal Font, Don Antonio Llabrés  
Morey, Don Francisco Castañs Salva, Don Bartolomé  
Ventayol Turrell, Don Jerónimo Masanes Nicolau,  
Don José Sans Marqués, y asistidos de mí, el infrascrito  
Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en  
segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y  
cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente abre la  
sesión, dándose lectura al acta de la sesión Plena-  
ria correspondiente al día ocho de julio anterior.  
Sr. Llabrés: En este instante solicita la palabra el  
Sr. Llabrés, el cual hace historia de la cuestión susci-  
tada sobre el personal del Laboratorio y Practicantes de  
la Casa de Socorro, y manifiesta en esencia de que  
deben ser considerados como funcionarios de Admi-  
nistración Local.

Termina solicitando que se modifique el dictamen